

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se amplía el plazo de presentación de propuesta de indemnizaciones especiales motivadas por la construcción del embalse de Yesa, fijado en el Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, lo suficiente para que se puedan aceptar las propuestas adicionales a las números uno y tres, remitidas al Ministerio por la Confederación Hidrográfica del Ebro en quince de julio de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—Se aprueban las propuestas adicionales a las números uno y tres de indemnizaciones especiales motivadas por las obras del pantano de Yesa en términos municipales de Tiermas y Ruesta, por sus importes, con inclusión de honorarios, de un millón diez mil ochocientos setenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos y sesenta mil doscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta céntimos, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 954/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para la contratación directa de las obras de la estación quitanieves del puerto de Pajares.*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Estación de quitanieves en el puerto de Pajares», provincia de Oviedo; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Estación de quitanieves en el puerto de Pajares», provincia de Oviedo, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones cuatrocientas noventa y tres mil diecisiete pesetas con siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos doce del Presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 955/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por concurso la ejecución de las obras de C. N. 232, variante de la travesía de Alagón, variante para supresión de curvas y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha.*

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de tres obras correspondientes a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que han de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las siguientes obras:

Variante de la travesía de Alagón, entre los puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres y veintidós

coma cuatrocientos sesenta y siete, de la C. N. doscientos treinta y dos, cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos veintinueve pesetas con veintitres céntimos.

Variante con supresión de curvas de Pedrola, entre los puntos kilométricos veintiseis coma quinientos veintinueve al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco, de la C. N. doscientos treinta y dos, cinco millones doscientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha, en los puntos kilométricos cincuenta y dos coma ocho al cincuenta y cinco coma cero sesenta y seis, de la carretera nacional doscientos treinta y dos, siete millones quinientas dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de diecisiete millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación trescientas veintitrés-seiscientos once, del Presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 956/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que se citan.*

Examinado el expediente de subastas número ciento once dos/sesenta y dos VS, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de cinco obras correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintitrés millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once del Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y dos: nueve millones seiscientos mil pesetas

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: once millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho pesetas con veintiocho céntimos.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: dos millones doscientas seis mil doscientas veinticuatro pesetas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 957/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Desmonte y complementarias de la ladera derecha del embalse de Yesa (Navarra)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de desmonte y obras complementarias de la ladera derecha del embalse de Yesa (Navarra)», por su presupuesto de

ejecución por contrata de ocho millones novecientas sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Desmonte y complementarias de la ladera derecha del embalse de Yęsa (Navarra)»

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ocho millones novecientas sesenta mil trescientas setenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 958/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado, de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Desazúe de Olióls, trozo primero (Lérida)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 959/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Casillas para Guardas del canal de Babilafuente (Salamanca)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 960/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y reparación del camino de acceso al azud de Villagonzalo (Salamanca), segunda zona regable del embalse de Santa Teresa».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 961/1962, de 26 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados en el kilómetro 23.500 del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados en el kilómetro veintitrés quinientos del canal principal de la acequia del Jarama (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos.